



SIEGLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHO.

Decreto sobre Ygarrá
Los Millares

Mañana de Sumilla a

veinte y nueve días del Mes de Septiembre
de mil Setecientos quarenta y quatro años.
Los Señores D. Benito Antonio Orrego, D.
Cervantes Torres Thomas y Joaquin Dorado D.
Amador Alcalde Mayor y Promovido D. Jo-
seph Antonio Gradista y Gagon, D. Pedro Vi-
cente de Albal, Benito Pizarro Thomas y Miguel
Mannier Thomas Apoderados, D. Manuel Peltan
Dorado Alguacil Mayor Consejo, Justicia y
Asistent. de esta dha. Silla, estando juntos
en su sala Capitulada como lo han de uso y
costumbre Dixerón: que ha llegado el
tiempo de Ygarrá a los Panaderos de
esta Tierra para el Paso a sus Panados
de Maiz en el Invernadero que cambrán
en el Maiz del año que viene de mil Sete-
cientos quarenta y cinco para cuyo efecto
haviendo sido tratados los Dueños de los
Panados, así de lanar como de Cabu-
bes es costumbre, y haviendo procurado
los que han podido ser tratados hadha
sola y parade sobre ello, fueron acordados